



R- CDNAT - 2018 – 0403

Salta, 09 de agosto de 2018

EXPEDIENTE N° 10.240/2018

CUERPO I y II

VISTA:

La solicitud elevada por los Consejeros Directivos del Estamento Estudiantil a fs. 240, mediante la cual solicitan el tratamiento en el seno del Consejo Directivo del pedido para cursar fuera de régimen de correlatividad la asignatura Floricultura y Espacios Verdes, del estudiante Marcelo Alejandro Chajú - LU: 411.249, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno solicitante, se encuentran inhabilitado curricularmente, para acceder a los beneficios de la autorización directa, para cursado de las asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y su modificatoria RCDNAT-2008-0395.

Que mediante Resolución CDNAT-2008-0395, el Consejo Directivo delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionadas con el cursado y aprobación de las asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que emita la correspondiente resolución.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 247, emite dictamen aconsejando no hacer lugar a la solicitud.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 261, emite dictamen aconsejando hacer lugar a la solicitud.

Que de acuerdo a la normativa, resolución FCN-CD N°301/2002, en el artículo 2° inc. f), establece que si hubiera disidencia en el seno de la Comisión de Docencia y Disciplina, los actuados serán elevados para su tratamiento en el seno del Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria n° 10/18, del diecisiete de julio último, en tratamiento sobre tablas, aprobó el Despacho de Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: “otorgar el cursado fuera de régimen de correlativas al estudiante Chaju Marcelo Alejandro para la asignatura Floricultura y Espacios Verdes de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2013”.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(EN SU SESION ORDINARIA N° 10/18 DE FECHA 17/07/2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSIDERESE AUTORIZADO a cursar en el primer cuatrimestre del periodo lectivo 2018, fuera del régimen de correlatividad, al siguiente alumno de la carrera Ingeniería Agronómica, en la materia indicada y en razón de lo expresado en el exordio:



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA”

R- CDNAT - 2018 – 0403

Salta, 09 de agosto de 2018

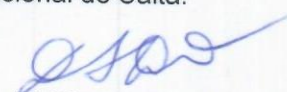
EXPEDIENTE N° 10.240/2018

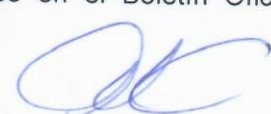
CUERPO I y II

LU	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURA
411.249	CHAJU, Marcelo Alejandro	• FLORICULTURA Y ESPACIOS VERDES

ARTICULO 2°.- HACER saber a quien corresponda y siga a Dirección Administrativa de Alumnos para proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc


DRA. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DRA. ALICIA M. KIRSCHBAUM
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES